

PAQUETE
CORRESPONDENCIA

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE SUSCRIBE

En Soria.—En la Contaduría provincial.
El pago de las suscripciones es adelantado, y las reclamaciones
de Boletines se harán dentro de los ocho días siguientes al en que
deben recibirse.

SE PUBLICA

LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengan registradas por conducto de las Oficinas del Gobierno de provincia.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Soria.....	Tres meses.....	1 25	Pesetas
	Seis.....	2 50	
	Un año.....	5	
Fuera de la capital.	Tres meses.....	1 50	
	Seis.....	3	
	Un año.....	6	

PARTÉ OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.) S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA.

CIRCULAR NÚM. 306.

Habiendo regresado á esta capital en el día de hoy, me hago cargo nuevamente del mando de la provincia, cesando el Sr. Presidente de la Audiencia D. Isidoro Díez Canseco, que lo desempeñaba interinamente.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Soria 22 de Diciembre de 1918.

El Gobernador,
JOSÉ GARCÍA PLAZA.

CIRCULAR NÚM. 307.

SUBSISTENCIAS

Siendo muchos los Sres. Alcaldes de esta provincia que no han remitido á este Gobierno las relaciones de alta y baja de subsistencias correspondientes á los meses de Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre últimos, á pesar de las diferentes circulares publicadas al efecto, he dispuesto imponerles la multa

de 50 pesetas que harán efectiva en el término de diez días, en el correspondiente papel de pagos al Estado, si en el improrrogable plazo de 3.º dia no envían á este Centro las expresadas relaciones, arregladas en un todo á las instrucciones que se les tienen comunicadas, sin perjuicio de exigirles mayores responsabilidades por su negligencia en el cumplimiento de las órdenes de mi Autoridad.

Decidido á que la penalidad citada se haga efectiva, hago saber á los Alcaldes y Secretarios que de no realizarse el servicio en el plazo marcado, é impuesta la multa, si se hiciera alguna gestión para que sea condonada ó reducida, consideraré este hecho como una nueva falta, y duplicaré la cuantía de la multa.

Soria 22 de Diciembre de 1918.

El Gobernador,
JOSÉ GARCÍA PLAZA.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Utilidades.—Circular.

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 35 del Reglamento para la administración y cobranza de la contribución sobre utilidades de la riqueza mobiliaria de 18 de Septiembre de 1906, los Ayuntamientos deberán remitir á esta Administración de Contribuciones dentro del primer mes de cada año, una copia literal certificada de sus presupuestos de gastos en la parte referente á los haberes, sueldos, asignaciones, premios y comisiones de los empleados activos y pasivos; esto no obstante, los Ayuntamientos que ya tengan aprobados sus presupuestos municipales, deben cumplimentar sin demora este servicio sin esperar á la fecha señalada.

Asimismo, y durante los diez primeros días de cada trimestre darán noticia en forma de certificado, de las alteraciones que experimente el pago de haberes del personal adscrito á los municipios por vacantes ó cualquier otro motivo.

También deberán remitir una declaración jurada por duplicado, debidamente reintegrada, de los sueldos, dietas asignaciones, retribuciones ó gratificaciones que disfruten anualmente los directores, gerentes, consejeros, administradores, comisionados, delegados ó representante de los Bancos, Compañías, Sociedades, Montes de Piedad, Cajas de Ahorros y Corporaciones de todas clases, y de los empleados á sus órdenes.

Los administradores, bajo cualquier nombre ó concepto, de fincas, censos, foros y otras rentas, pertenecientes á cualquier clase de personas ó Corporaciones, los administradores habilitados del clero sobre el importe líquido de sus asignaciones, y los habilitados ó apoderados de clases que perciben sus haberes del Estado, excepto los empleados que lo sean de sus respectivas dependencias.

Espero de la diligencia y celo de las Autoridades y particulares que han de cumplir el servicio que se recomienda, lo verificarán dentro del plazo que queda señalado, en evitación de responsabilidades y perjuicios que pudieran contraer si dejaran incumplido cuanto se ordena en la presente circular.

Soria 19 de Diciembre de 1918.—El Administrador de Contribuciones, Antonio Fillat.

Juzgados de primera instancia.

BURGO DE OSMA.

Francisco Santa Eufemia, Jerónimo, natural de Villanueva de Peral, provincia de Madrid, de veintitres años, soltero, de profesión tipógrafo, hijo de Mariano y Zoila, domiciliado últimamente en Valladolid, calle de las Parras, número 59 ó 29, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Burgo de Osma á ampliar su declaración indagatoria y constituirse en prisión.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORIA.

CIRCULAR NUM. 308.

NEGOCIADO 3.^o—LICENCIAS.

RELACION nominal de las licencias de Caza, uso de Armas y Galgos, expedidas por este Gobierno durante el mes de Agosto último, á los individuos cuya vecindad también se expresa.

Número de orden.	Pueblos.	Nombres y apellidos.	Fecha en que se expide.			Clase de licencia.		
			Mes.	Año.	Caza.	Armas.	Galgos.	
202	San Pedro Manrique.	D. Simon Calvo Rodriguez.	1	Agosto.....	1918	1	»	»
203	Berlanga de Duero.	Casimiro Sanchez Moreno.	1	»	»	1	»	»
204	Idem.	Arturo Alvarez Carazo.	1	»	»	1	»	»
205	Soria.	Constantino Lopez Sierra.	1	»	»	1	»	»
206	Almazan.	Silverio Martinez Azagra.	1	»	»	1	»	»
207	Almenar.	Paulino Pinilla Yubero.	1	»	»	1	»	»
208	Fuentelmonge.	Fruetuoso Martinez Jimenez.	1	»	»	1	»	»
209	Burgo de Osma.	Severino Jimenez Molina.	1	»	»	1	»	»
210	Arcos de Jalón.	Manuel Morales Hernandez.	2	»	»	1	»	»
211	Soria.	José Mozas del Campo.	2	»	»	1	»	»
212	Garay.	Juan Gomez.	2	»	»	1	»	»
213	Paones.	Agapito Gil Rubio.	2	»	»	1	»	»
214	Fuentes de Magaña.	Angel Izquierdo Ramos.	2	»	»	1	»	»
215	Madrid.	José Vicente Algora.	2	»	»	1	»	»
216	Soria.	Antonio Alvarez de Diego.	2	»	»	1	»	»
217	Idem.	Antonio Royo Arana.	2	»	»	1	»	»
218	Castilruiz.	Gedeon Fernandez Morondo.	2	»	»	1	»	»
219	Soria.	Gustavo Ibarra Lucia.	2	»	»	1	»	»
220	Almazán.	Santiago Agreda Martin.	3	»	»	1	»	»
221	Castilruiz.	Eduardo Hernandez Gomez.	3	»	»	1	»	»
222	Soria.	Aurelio Casado Rodrigo.	3	»	»	1	»	»
223	Arcos de Jalón.	Antonio Lopez Marin.	3	»	»	1	»	»
224	La Hinojosa (Espeja).	Antonio Lopez Benito.	3	»	»	1	»	»
225	Retortillo.	Esteban Arriba Cayuela.	3	»	»	1	»	»
226	Soria.	Angel Carrillo Redondo.	5	»	»	1	»	»
227	Brias.	Miguel Sanz Anton.	5	»	»	1	»	»
228	Idem.	Felipe Cabrerizo.	5	»	»	1	»	»
229	La Rasa (Osma).	Jerónimo Perez Martinez.	5	»	»	1	»	»
230	Burgo de Osma.	Francisco Uriundo y Caño.	5	»	»	1	»	»
231	Almazán.	Eustasio Romero Lacal.	5	»	»	1	»	»
232	Idem.	Antonio Tarancón Garijo.	5	»	»	1	»	»
233	Idem.	Samuel Romero Lacal.	5	»	»	1	»	»
234	Renieblas.	Ignacio Martin Pardo.	5	»	»	1	»	»
235	Montejo de Lleras.	Benito Moreno Vitoria.	5	»	»	1	»	»
236	Pinilla del Olmo.	Celedonio del Castillo Gil.	5	»	»	1	»	»
237	Villasayas.	Emilio Mateos Blanco.	5	»	»	1	»	»
238	Agreda.	Manuel Ruiz Omeñaca.	5	»	»	1	»	»
239	Idem.	Alvaro Gomez Martinez.	5	»	»	1	»	»
240	Gómara.	Luis Gonzalez Sanz.	5	»	»	1	»	»
241	Idem.	Moises Lucinio Egido Pascual.	5	»	»	1	»	»
242	Agreda.	Juan Ruiz Omeñaca.	5	»	»	1	»	»
243	Sotillo del Rincón.	Pedro Blasco Sacristan.	5	»	»	1	»	»
244	Almajano.	Juan Antonio Adradas.	7	»	»	1	»	»
245	Idem.	Juan Adradas Illana.	7	»	»	1	»	»
246	Blacos.	Rufino Orihuel Chico.	7	»	»	1	»	»
247	Gómara.	Raimundo Diez Las Heras.	7	»	»	1	»	»
248	Recuerdalengua.	Julio Martin Berruero.	7	»	»	1	»	»
249	Soria.	José Wandezlez Clemente.	7	»	»	1	»	»
250	Quintana Redonda.	Valeriano San Martin Gonzalez.	7	»	»	1	»	»
251	Madrid.	Celedonio Lino Veilla.	7	»	»	1	»	»
252	Agreda.	Oandido Vitoria Garcia.	8	»	»	1	»	»
253	Ventosa.	Fernando Vas Gomez.	8	»	»	1	»	»
254	Madrid.	Feliciano Garcia y Cabezon.	8	»	»	1	»	»
255	Medinaceli.	Ramiro Martinez de la Caba.	8	»	»	1	»	»
256	Peñalcazar.	Demetrio Moreno Gonzalez.	8	»	»	1	»	»
257	arcos de Jalón.	Fidel Camacho Alonso.	8	»	»	1	»	»
258	Gómara.	Lorenzo Contreras Millan.	8	»	»	1	»	»
259	Agreda.	Domingo Cacho Guerrero.	8	»	»	1	»	»
260	Deza.	Saturnino Anton.	8	»	»	1	»	»
261	San Pedro Manrique.	Manuel Ruiz.	8	»	»	1	»	»
262	Soria.	Hilario Benito.	8	»	»	1	»	»
263	Gómara.	F. Miguel Alonso.	8	»	»	1	»	»
264	Berlanga de Duero.	Manuel Maria Delgado.	9	»	»	1	»	»
265	San Leonardo.	Pedro Martin Modrego.	9	»	»	1	»	»
266	Miño de San Esteban.	Fernando Alfonso Pintado.	9	»	»	1	»	»
267	Valdanzo.	Pedro Cuesta Munoz.	8	»	»	1	»	»
268	Herrera de Soria.	Juan Moreno Rodriguez.	9	»	»	1	»	»
269	Abejar.	Argimiro Diez Garcia.	9	»	»	1	»	»
270	Madrid.	Mateo Azpeitia Esteban.	9	»	»	1	»	»
271	Soria.	Pedro Romero Cuevas.	10	»	»	1	»	»
272	Idem.	Arturo Macarron Sanz.	10	»	»	1	»	»
273	Idem.	Juan Brieva Ruiz.	10	»	»	1	»	»
274	Pinilla del Campo.	Francisco Millan Ciriano.	10	»	»	1	»	»
275	Laina.	Juan Garcia de Miguel.	10	»	»	1	»	»
276	Alcubilla de Avellaneda.	Cisaco Pascual Tejedor.	10	»	»	1	»	»
277	Montenegro.	Cleodemiro Villar Santalo.	10	»	»	1	»	»
278	Idem.	Francisco Bartolome Escolano.	10	»	»	1	»	»

Número de orden.	Pueblos.	Nombres y apellidos.	Fecha en que se expide.			Clase de licencia.		
			Día.	Mes.	Año.	Caz.	Armas.	Galgos.
279	Soria.....	D. Ramon Esteban Pereda.....	10	Agosto.....	1918	1	s	s
280	Gómara	Higinio Navarro Portero.....	12	s	s	1	s	s
281	Fuentes de Magaña.....	Joaquin Hermida Astray.....	12	s	s	1	s	s
282	San Felices.....	Modesto Yubero Chécales.....	12	s	s	1	s	s
283	Muro de Agreda.....	Doroteo Barrera Calvo.....	12	s	s	1	s	s
284	Yanguas.....	Joaquin Ruiz Utrilla.....	12	s	s	1	s	s
285	Almazán.....	Júlian Gonzalez Carretero.....	12	s	s	1	s	s
286	Villasayas.....	Francisco Cuenca Belmes.....	12	s	s	1	s	s
287	Brias.....	Francisco Hergueta Lafuente.....	12	s	s	1	s	s
288	Soria.....	Aurelio Gonzalez de Gregorio.....	12	s	s	1	s	s
289	Idem.....	Joaquin Gonzalez de Gregorio.....	12	s	s	1	s	s
290	Quintana Redonda.....	Leocadio Gonzalez de Gregorio.....	12	s	s	1	s	s
291	Idem.....	Pedro Maria Gonzalez de Gregorio.....	12	s	s	1	s	s
292	Idem.....	Jese Gonzalez de Gregorio.....	12	s	s	1	s	s
293	Langa de Duero.....	Santiago Gil Moreno.....	12	s	s	1	s	s
294	Utrilla.....	Anastasio Camacho Utrilla.....	12	s	s	1	s	s
295	Soria.....	Julian Arranz.....	13	s	s	1	s	s
296	Herreros.....	Leandro La Torre y Torre.....	13	s	s	1	s	s
297	Agreda.....	Enrique Gil Lafenia.....	13	s	s	1	s	s
298	Soria.....	Meliton Martinez Lorenzo.....	13	s	s	1	s	s
299	Almajano.....	Alejandro Valer Gacado.....	13	s	s	1	s	s
300	Almarza.....	Julian Munoz las Heras.....	14	s	s	1	s	s
301	Navaleno.....	Tirso de Miguel Gomez.....	14	s	s	1	s	s
302	Idem.....	Anastasio Alonso Pefia.....	14	s	s	1	s	s
303	Soria.....	Felipe Villanueva Martilay.....	14	s	s	1	s	s
304	Idem.....	Antonio Isidoro Tovar Esteban.....	14	s	s	1	s	s
305	Langa de Duero.....	Angel Pastor Burgos.....	14	s	s	1	s	s
306	Almazán.....	Carlos Alonso Torrubia.....	14	s	s	1	s	s
307	Matalebreras.....	Julio Martinez Tello.....	14	s	s	1	s	s
308	Soria.....	Saturio Fresneda Moreno.....	14	s	s	1	s	s
309	Almazul.....	Santiago Martinez Sabroso.....	14	s	s	1	s	s
310	Retortillo de Soria.....	Tomas Cuenca Tierno.....	14	s	s	1	s	s
311	Almenar.....	Sotero Pinilla Gonzalo.....	14	s	s	1	s	s
312	Agreda.....	Angel Gomez Blanco.....	14	s	s	1	s	s
313	Almajano.....	Nicolas Medina Garcia.....	16	s	s	1	s	s
314	Agreda.....	Mariano Martin Alejandro.....	16	s	s	1	s	s
315	Olvega.....	Simeon Calabria Tutor.....	16	s	s	1	s	s
316	Córdoba.....	Enrique Garcia Sanz.....	16	s	s	1	s	s
317	Idem.....	Francisco Garcia Sanz.....	16	s	s	1	s	s
318	Burgo de Osma.....	Jose Andres Anton.....	16	s	s	1	s	s
319	Torreblacos.....	Placido Boillos Torre.....	16	s	s	1	s	s
320	Rebollar.....	Jaime San Roman Calabria.....	16	s	s	1	s	s
321	Villaverde.....	Florencio Amo Marina.....	17	s	s	1	s	s
322	Reznos.....	Juan de Mata Sanz.....	17	s	s	1	s	s
323	Agreda.....	Victoriano Montes Ayuso.....	17	s	s	1	s	s
324	Soria.....	Leandro Hernandez Perez.....	19	s	s	1	s	s
325	Gómara.....	Mariano Lafuente Abad.....	19	s	s	1	s	s
326	Idem.....	Eloy J. Amestoy Berdonces.....	19	s	s	1	s	s
327	Matalebreras.....	Eusebio Martinez Tomas.....	19	s	s	1	s	s
328	Serón	Teodoro Colas Nafria.....	19	s	s	1	s	s
329	Idem.....	Miguel Colas Martinez.....	19	s	s	1	s	s
330	Quintana Redonda.....	Domingo Gonzalez.....	19	s	s	1	s	s
331	Almenar.....	Julio Perez Melendo.....	19	s	s	1	s	s
332	Madrid.....	Manuel Tercero y Acosta.....	19	s	s	1	s	s
333	Burgo de Osma.....	Manuel de Juan Gómara.....	19	s	s	1	s	s
334	Yanguas.....	Manuel Calvo.....	20	s	s	1	s	s
335	Pedrajas.....	Angel Duran Vera.....	21	s	s	1	s	s
336	Los Rábanos.....	Felipe Utrilla Garces.....	21	s	s	1	s	s
337	Almazán.....	Antonio Ruiz Garijo.....	21	s	s	1	s	s
338	Noviercas.....	Saturnino Sanchez Ruiz.....	21	s	s	1	s	s
339	Serón.....	Pablo Julian Leros.....	21	s	s	1	s	s
340	Mifio de San Esteban.....	Leandro Martin Onrubia.....	22	s	s	1	s	s
341	Arcos de Jalón.....	Juan Duce Martinez.....	23	s	s	1	s	s
342	Almazán	Florentino Ormazabal Flora.....	23	s	s	1	s	s
343	Idem.....	Domingo Almarza Martinez.....	23	s	s	1	s	s
344	Idem.....	Domingo Ormazabal Flora.....	23	s	s	1	s	s
345	Serón.....	Juan Blasco Laorden.....	23	s	s	1	s	s
346	Berlanga de Duero.....	Angel A. Crespo Carpintero.....	23	s	s	1	s	s
347	Olvega.....	Adolfo Alvo Hernandez.....	23	s	s	1	s	s
348	Deza	Gervasio Carrera.....	23	s	s	1	s	s
349	Salduero.....	Andres Vera de Nicolas.....	23	s	s	1	s	s
350	Alcubilla del Marqués.....	Jose Palomar Fresno.....	23	s	s	1	s	s
351	Zaragoza.....	Martin Gomez Torre.....	23	s	s	1	s	s
352	Soria.....	Enrique Soria Andreu	23	s	s	1	s	s
353	Idem.....	Rafael Arjona y Garcia Alhambra.....	23	s	s	1	s	s
354	Almarza.....	Mariano Muñoz Benito.....	23	s	s	1	s	s
355	Almazán	Martin Casado Valdenebro	24	s	s	1	s	s
356	Idem.....	Norberto Casado Valdenebro	24	s	s	1	s	s
357	Idem.....	Aniceto Gonzalez del Campillo	24	s	s	1	s	s
358	Aguaviva	Primo Egido Jodra.....	24	s	s	1	s	s
359	Idem.....	Leon San Pedro Rodriguez.....	24	s	s	1	s	s
360	Soria.....	Manuel Perez Miguel.....	24	s	s	1	s	s
361	Burgo de Osma.....	Braulio Balsa Soria.....	24	s	s	1	s	s
362	Soria.....	Joaquin de la Gandara y Carrillo.....	26	s	s	1	s	s
363	Cihuela.....	Benito Lopez.....	26	s	s	1	s	s
364	Pinilla del Campo.....	Juan Jose Romero.....	26	s	s	1	s	s

Número de orden.	Residuo en cada Pueblos.	Número en que se expedie.	Clase de licencia.			
			Caza.	Armas.	Galges.	
365	Castillejo de Robledo	D. Julian Cuesta Bartolomé	26	Agosto	1918	1
366	Idem	Juan Alcalde de Blas	26	"	"	1
367	Almazán	Felipe Martinez de Azagra	27	"	"	1
368	Idem	Jose Martinez de Azagra	27	"	"	1
369	San Pedro Manrique	Francisco Monforte	27	"	"	1
370	Quintana Redonda	Ricardo Molina Mora	27	"	"	1
371	Idem	Ricardo Molina Mora	27	"	"	1
372	Cubo de la Solana	Eduardo Sanz Güemes	27	"	"	1
373	Ines	Julio Herrera de Pedro	29	"	"	1
374	Cañamaque	Juan Francisco Sanz	29	"	"	1
375	Rebollar	Jose Sanchez Gareia	29	"	"	1
376	Olvega	Tomas Calabia Tello	29	"	"	1
377	Caltorjar	Victoriano Ruiz Lopez	29	"	"	1
378	Soria	Hipolito Tejero Brieva	29	"	"	1
379	Idem	Pedro Garcia Sanz	29	"	"	1
380	Idem	Simeon Alvarez Benito	30	"	"	1
381	Idem	Jose Escuder	30	"	"	1
382	Idem	Felix Rodrigo Gomez	30	"	"	1
383	Idem	Matias Cuevas Aceves	31	"	"	1

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial, para general conocimiento y en cumplimiento á lo prevenido en la vigente ley de Caza.

Soria 29 de Noviembre de 1918.—El Gobernador, José García Plaza.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE SORIA

Continuación.

RELACION que se publica de conformidad con lo que dispone el art. 84 de la ley de 8 de Agosto de 1907, de los electores que, según los datos facilitados por las respectivas Juntas municipales, no emitieron su voto en la elección de Concejales que tuvo lugar el 11 de Noviembre último y distritos y secciones que se expresan, sin estar relevados de hacerlo, ni haber alegado ni justificado causa bastante á excusar la citada omisión.

Distrícto municipal de Cañaredondo.

Distrícto único.—Sección única.

Felipe Garcia Ramirez, Juan Marin Romero, Leandro Muñoz Garcia, y Tiburcio Miguel Garcia.

Distrícto municipal de Carabantes.

Distrícto único.—Sección única.

Romualdo Aleza Llorente, Eusebio Alonso Ledesma, Mateo Alonso Ledesma, Manuel Caballero Caballero, Basilio Caballero Diez, Ladislao Caballero Garcia, Vicente Caballero Lacarta, Francisco Caballero Muñoz, Leoncio Caballero Caballero, Tiburcio Cambras Muñoz, Vicente Cambras Muñoz, Juan Carta Alcázar, Justo Carta Garcia, Pablo Carta Muñoz, Moises Carta Jimenez, Joaquin Gandul Rodriguez, Joaquin Garcia Alonso, German Garcia Caballero, Matias Garcia Diéz, Patricio Garcia Esteban, Leon Garcia Iglesia, Maximino Garcia Martinez, Felix Garcia Roncal, Eustasio Gil Garcia, Pablo Gil Garcia, Aquilino Gil Llorente, Maximino Gil Tejedor, Julian Jimeno Alonso, Pedro Lacarta Alcázar, Tomas Lacarta Pascual, Manuel Lengua Borobio, Apolinario Llorente Caballero, Leon Llorente Caballero, Gregorio Llorente Gil, Isidro Llorente Ledesma, Eugenio Llorente Martinez, Eugenio Llorente Portero, Placido Martinez Caballero, Pedro Martinez Alcalde, Bernabe Martinez Luyando, Baltasar Martinez Muñoz, Damian Martinez Portero, Feliciano Martinez Portero, Julian Martinez Portero, Felix Martinez Portero, Gregorio Martinez Tobajas, Hermenegildo Muñoz Llorente, Lazaro Muñoz Gomez, Julio Pascual Tejedor, Tomas Pascual Tejedor, Bernardino Portero Diez, Jenaro Portero Garcia, Clemente Portero Rubio, Manuel Portero Rubio, Pablo Roncal Lacarta, Felix Roncal Gar-

cía, Dionisio Roncal Llorente, Felix Rubio Alcalde, Manuel Sanchez Lacarta, Pedro Santos Blasco, Francisco Tablares Gil, Constantino Tejedor Blazquez, y Sebastian Tejedor Garcia.

(Se continuará).

Ayuntamientos.

MEDINACELI

Gastos carcelarios.

No habiendo concurrido suficiente número de comisionados para poder tomar acuerdos sobre los asuntos á que se refiere el anuncio inserto en el Boletín oficial número 141, correspondiente al lunes 25 de Noviembre último, se cita nuevamente para el dia 30 del actual, y hora de las once de su mañana, con el objeto indicado en aquél, en la inteligencia que cualquiera que sea el número de los que a dicha hora concurren, se tomará acuerdo.

Al propio tiempo recuerdo nuevamente el ingreso de los descubiertos del repartimiento, dentro del mes actual, si quieren evitarse el apremio.

Medinaceli 19 de Diciembre de 1918.—El Alcalde, Gonzalo Ramirez.

MATAMALA

Vacante la plaza de Médico titular, con el haber anual de 1.000 pesetas, pagadas por trimestres vencidos, y las igualas con 2.500 que satisfacen los vecinos del término municipal, por trimestres ó anual, según convenio; se anuncia para la provisión en forma durante el plazo de veinte días, contados desde esta fecha. Los aspirantes dirigirán las instancias documentadas al Alcalde que suscribe.

Matamala 15 Diciembre 1918.—El Alcalde, Fermín Garijo.

Repartimiento de territorial.

Por término de ocho días, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, se hallará expuesto al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, el repartimiento de la contribución territorial, que ha de regir el próximo año de 1919, á fin de que

sea examinado por los contribuyentes y puedan presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Pueblos que se citan.
Cubo de la Solana. Almarail.
Alconaba. Almazán.

Padrón de edificios y solares.

A los efectos reglamentarios y por término de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, estará de manifiesto al público en las Secretarías de cada uno de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, un ejemplar de la lista cobratoria de la contribución de edificios y solares de su término municipal, formada para el próximo año de 1919.

Pueblos que se citan.
Cubo de la Solana. Alconaba.

Reparto de Consumos.

Por término de ocho días, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, se hallará expuesto al público en los sitios de costumbre de cada uno de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, el reparto de consumos formado para el año de 1919, á los efectos de reclamación.

Pueblos que se citan.
Villanueva de Gormaz.

Padrón industrial.

Por espacio de ocho días contados desde la inserción en el Boletín oficial de la provincia, se hallará expuesto al público en la Secretaría de cada uno de los pueblos que a continuación se expresan, el padrón industrial para el próximo año de 1919, á los efectos de reclamación.

Pueblos que se citan.
Cubo de la Solana. Alconaba.

Cédulas personales.

El padrón de cédulas personales para 1919, correspondiente á cada uno de los pueblos que a continuación se expresan, se hallará expuesto al público en los sitios de costumbre de cada localidad, por término de quince días, a contar de la publicación de este anuncio, á los efectos de reclamación.

Pueblos que se citan.
Alconaba.